

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: FELIX ANTONIO SANCHEZ CORZO Y MARIA ALEJANDRA MANTILLA SALAZAR
RADICADO: 68001-3103-011-2022-00046-00

CONSTANCIA: Pasa al despacho la presente demanda ejecutiva presentada el día 21 de febrero de 2022, para decidir acerca de su admisión. Bucaramanga, 21 de febrero de 2022. Los días 14, 15 y 16 de marzo de 2022 los términos se suspendieron por cuanto el señor Juez fue designado clavero en los escrutinios de las elecciones del 13 de marzo de la presente anualidad.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2022-00046-00

Bucaramanga, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Del estudio del libelo de demanda como de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que esta carece del siguiente requisito:

- (i) Informe bajo la gravedad de juramento, indicando si ha sido citado como acreedor hipotecario en el siguiente proceso ejecutivo, de conformidad a lo establecido en el inciso 5 del numeral 1 del artículo 468 del C.G.P.:
 - a. Proceso Ejecutivo promovido por COFACE COLOMBIA SEGUROS DE CREDITO S.A., contra FELIX ANTONIO SANCHEZ CORZO, adelantado por el JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BICARAMANGA, cuyo embargo de cuota obra en anotación N° 006 del Certificado de Libertad y Tradición de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga de la matrícula inmobiliaria 300-382134.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, atendiendo las indicaciones previstas en el artículo 109 del C.G.P., so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 019 del 22 de marzo de 2022.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8ae01002c8ab6bde24a84fd0ce372a8eed78063143aaba143cc341e5ab56880f
Documento generado en 18/03/2022 09:58:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>